



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE

Concejalía de Cultura

I Concurso de Fotografía Arico en Imágenes...



**Modalidad: Lugares históricos, arqueológicos,
etnográficos y de interés cultural
del Municipio**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE
Concejalía de Cultura

BASES REGULADORAS DEL I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA Lugares de interés cultural, etnográfico, histórico y arqueológico "Arico en imágenes"

• **PRIMERA: Objeto**

La Concejalía de Cultura y Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico, convoca el **I Concurso de Fotografía de lugares de interés cultural, etnográfico, histórico y arqueológico "Arico en imágenes"**, como parte de la estrategia promocional del área cuyo fin es **dar a conocer el Municipio de Villa de Arico, sus recursos y lugares de interés, su investigación y estudio.**

Con este concurso se pretenden seleccionar las **mejores imágenes referidas a lugares de interés cultural, etnográfico, histórico y arqueológico del Municipio**, con la finalidad de poder observar sus atractivos y tener un dossier histórico del Municipio.

• **SEGUNDA: Participantes**

Podrán participar todas aquellas personas residentes en España, con independencia de su nacionalidad, *puediendo ser tanto profesionales como aficionados del mundo de la fotografía.*

No podrán participar en este concurso los miembros de la organización (Concejalía de Cultura y Fiestas) y del jurado, así como sus familiares directos.

• **TERCERA: Temática, modalidades y características de las obras**

El tema será la promoción e identificación de imágenes referidas a lugares de interés cultural, etnográfico, histórico y arqueológico del Municipio de Villa de Arico.

Modalidades y características de las obras

1. Se establece una sola modalidad de participación:

- Fotografía individual

2. Las fotografías se presentarán en formato digital y deberán ser inéditas, no habiendo sido presentadas a otros concursos y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de otras publicaciones propias o de otros artistas, siendo responsables sus autores, ante esta Entidad y frente a terceros, del incumplimiento de dicha medida.

3. Los participantes podrán presentar un máximo de diez fotografías.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE
Concejalía de Cultura

4. El formato admitido será del tipo JPEG. La aceptación de otros formatos quedará supeditada a la decisión de la organización. La resolución mínima de las fotografías será de 300 ppp (píxeles por pulgada).
5. Las fotografías serán de concepción y técnica libres, en color o en blanco y negro.
6. En ningún caso se admitirán fotomontajes a concurso.

• **CUARTA: Forma, lugar y fecha de presentación**

1. Las fotografías deberán presentarse del 20 de febrero 2016 al 30 de marzo de 2016, ambos inclusive, en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.), del Ayuntamiento de Villa de Arico, en horario de 8.30 a 13.30 horas, de lunes a viernes, y los sábados de 9 a 12 horas. Los trabajos deberán presentarse en CD-DVD, tarjeta de memoria o pendrive, en el que figurará con tinta indeleble el Nº de Registro otorgado por el S.A.C del Ayuntamiento y su firma y se introducirán dentro de un sobre cerrado en cuyo exterior aparezca la leyenda "Concurso de Fotografía de imágenes referidas a lugares de interés cultural, etnográfico, histórico y arqueológico del Municipio". También dentro de este sobre se incluirá otro sobre cerrado en cuyo exterior aparezcan los mismos datos ("Concurso de imágenes referidas a lugares de interés cultural, etnográfico, histórico y arqueológico del Municipio") y en su interior, la hoja de inscripción al concurso con los datos personales del concursante (nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, dirección, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, así como una relación con el título o nombre de cada una de las fotografías. En este sobre se debe de acompañar también una declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.
2. Cada una de las fotografías presentadas, deberán llevar un título. El nombre de los archivos fotográficos digitales deberá corresponderse con el título de las obras a concurso.
3. La instancia y la hoja de inscripción podrán recogerse en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) o descargarse directamente a través de la web www.arico.es.
4. En el caso de que alguna obra presentada a concurso recoja la imagen de un menor de edad, el autor deberá presentar una autorización firmada por el tutor legal del menor en el momento de hacer la inscripción. En caso contrario quedará excluida del concurso.
5. Ningún trabajo podrá venir firmado ni llevar señas que identifiquen o permitan conocer la identidad del autor.
6. En el caso de optar por la presentación de fotografías a través de correo postal, el autor deberá remitir un correo electrónico a la siguiente dirección: culturayfiestas@ayuntamientodearico.com, indicando la fecha de presentación del archivo fotográfico en una oficina de correos. No obstante, no se admitirá para su inclusión trabajo alguno que llegue a este Ayuntamiento después del 30 de marzo de 2016.
7. Se entregará un resguardo acreditativo de la presentación de los trabajos a quien lo solicite, de conformidad con la normativa en vigor.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE
Concejalía de Cultura

8. El Ayuntamiento garantizará el mayor cuidado de las obras presentadas, pero no se responsabiliza de las incidencias o daños que pudieran sufrir las mismas en los traslados y durante el tiempo que permanezcan en posesión de este Ayuntamiento.
9. Cada participante asume personalmente el riesgo por pérdida o daños al archivo fotográfico y fotografía en formato rígido durante el envío por correo.
10. No se devolverán en ningún caso las fotografías presentadas. Sus autores renuncian a su propiedad a favor de este Ayuntamiento el cual podrá darles el destino que considere más conveniente, incluyendo su edición o impresión, mencionando al autor/a.

• **QUINTA: Premios**

1. El Jurado del concurso, seleccionado por la organización, estará compuesto por un mínimo de tres personas y un máximo de diez, relacionadas con el mundo de la fotografía, de la cultura, del folklore, y del estudio de las tradiciones y las fiestas del Municipio de Villa de Arico, si bien se podrá recurrir a profesionales externos, como asesores, para valoraciones de los trabajos presentados. Además, actuará como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, un empleado de esta Corporación Local.
2. Se establecen los siguientes premios:
 - 1º premio a la mejor fotografía: 200 € (doscientos), trofeo y diploma
 - 2º premio a la mejor fotografía: 150 € (ciento cincuenta), trofeo y diploma
 - 3º premio a la mejor fotografía: 100 € (cien), trofeo y diploma

Asimismo, el Jurado, a criterio propio y teniendo en cuenta la calidad de los trabajos presentados podrá otorgar accésit, consistiendo el premio de los mismos sólo en trofeo y diploma.

Estos premios estarán sujetos, en su caso y cuando corresponda, a las retenciones fiscales establecidas legalmente. Con carácter previo al pago de los premios, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante una declaración responsable, de conformidad con los artículos 13 e), 14 b) y e) de la Ley General de Subvenciones y 22 y 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, deberá presentar el documento de "Alta a Terceros" disponible en el S.A.C. (Servicio de Atención al Ciudadano) de esta Corporación Local.

El premio podrá quedar desierto, si a juicio del jurado, las obras presentadas no reunieran la calidad necesaria.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE
Concejalía de Cultura

• **SEXTA: Selección, clasificación y calificación.**

1. Cada participante entregará, conforme se ha especificado anteriormente, y en formato CD-DVD, pendrive o tarjeta de memoria las fotografías objeto del concurso.
2. El Jurado visionará todas las imágenes digitales consecutivamente mediante proyección, las veces que sea necesario, para valorar cada fotografía de forma individual. No obstante el Jurado podrá pedir en cualquier momento la visualización por colecciones de cada participante, o de todos los participantes de forma conjunta, si se estimase necesario.
3. El Jurado estará asesorado por un profesional técnico (fotógrafo) que pudiera orientarles en cuestiones técnicas relacionadas con las fotografías presentadas en cuestión, tales como la correcta exposición, originalidad de las fotografías, enfoques, uso de filtros, alteraciones de las mismas, etc.
4. Cada miembro del Jurado votará de 0 a 15 puntos por imagen. Del total, 4 puntos serán para valorar la calidad técnica, 4 puntos para la originalidad de la obra, 4 puntos para la dificultad a la hora de obtener la fotografía y 3 puntos para la parte artística. La suma de puntos obtenidos por todas las imágenes determinarán la puntuación total del autor y su clasificación en la prueba, sabiendo que la puntuación máxima por cada fotografía sería de 15 puntos.
5. En el caso de que hubiese empate con algunas obras, el Jurado deberá de realizar una nueva valoración de las obras en esta situación y determinar una nueva puntuación, manteniéndose la puntuación del resto.
6. Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría.
7. En ningún caso podrán recaer sobre un mismo participante más de un premio, salvo los accésit.
8. El Jurado se reserva el derecho a declarar desierto el Concurso de Fotografía o alguno de sus premios, si las fotografías presentadas no reúnen los requisitos mínimos técnicos o de calidad esperados.
9. De las sesiones y deliberaciones del Jurado se extenderán las oportunas actas que serán firmadas por todos sus miembros.
10. La decisión del Jurado es inapelable, si existieran reclamaciones sobre la clasificación, deberán limitarse a posibles errores de suma y transcripción de las puntuaciones otorgadas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE
Concejalía de Cultura

- **SEPTIMA: Derechos de imagen y propiedad de los trabajos presentados.**

1. Tanto los trabajos premiados como los no premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Villa de Arico, que podrá reproducirlos en cuantas ocasiones considere oportunas, y hacer de los mismos el uso promocional que estime conveniente, con mención, en todo caso, de sus autores.

- **OCTAVA: Fallo**

1. La selección de las fotografías premiadas se realizará entre el 1 y el 20 de abril de 2016.
2. El fallo del Jurado será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sus redes sociales, página web municipal (www.arico.es), comunicándose expresamente a los premiados.
3. Las decisiones del Jurado serán, en todo caso, inapelables.
4. Los concursantes, al participar en este concurso, renuncian expresamente al ejercicio de reclamación o recurso alguno contra las decisiones del Jurado sobre la concesión de los premios o la interpretación de las presentes Bases.

- **NOVENA: Información y aceptación de las bases**

La participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones establecidas en las presentes bases, cuya interpretación corresponderá al Jurado. La Organización podrá resolver cualquier caso no previsto en las mismas.

Las mismas estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Villa de Arico, en horario: de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas, Tel: 922.768242 (Ext.803-804)) y en la web www.arico.es

- **DÉCIMA: Ley de Protección de Datos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos personales están incorporados en un fichero informático propiedad del Ayuntamiento de Villa de Arico (Calle Meleque nº 1. 38580 Villa de Arico). Todos los datos de los participantes son recogidos en un fichero automatizado y utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El Ayuntamiento de Villa de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE
Concejalía de Cultura

Arico asegura la confidencialidad de los datos aportados por nuestros clientes, y garantiza que en ningún caso será cedida a terceras empresas ajenas, ni serán utilizados para cualquier objetivo ajeno al propiamente establecido.

Los datos personales que nos faciliten serán utilizados con la finalidad de mantener la relación con el usuario en todos los aspectos relacionados con el desarrollo del presente concurso en el cual desea participar, responder a sus dudas o cuestiones, así como enviarle por cualquier medio publicidad de otros concursos fotográficos o actividades socio-culturales organizados por el Ayuntamiento de Villa de Arico. No se usará ni compartirá la información personal que usted nos facilite a través de Internet para fines no relacionados con los aquí descritos sin comunicárselo previamente para que usted pueda rechazar tal posibilidad.

En Villa Arico a 17 de febrero de 2016

LA CONCEJAL-DELEGADA
DEL AREA DE CULTURA Y FIESTAS,
(Aut. Decreto 680/2015, de 2 de julio)

DÁCIL MARÍA CANO GARCÍA



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE
Concejalía de Cultura

Código Ético del Fotógrafo de Naturaleza (decálogo de AEFONA)

La Asociación Española de Fotógrafos de Naturaleza (AEFONA) es una asociación sin ánimo de lucro nacida en 1993 e inscrita en 1994, que aglutina a un amplio colectivo de fotógrafos aficionados y profesionales de toda España. El principal nexo de unión de sus miembros es la pasión por la fotografía y el respeto por la naturaleza.

1. El fotógrafo de la naturaleza debe reflejar fielmente las situaciones naturales y evitar sufrimientos, perturbaciones o interferencias en el comportamiento de los seres vivos, teniendo como principal lema que la seguridad del sujeto debe primar sobre la obtención de una imagen. En el caso de fotografiar especies animales en cautividad, privadas temporalmente de libertad, manejadas o cultivadas, en caso de plantas, debe especificarlo.

El conocimiento amortigua los impactos. El fotógrafo de naturaleza no solo debe aprender las técnicas necesarias, sino que debiera esforzarse por documentarse y conocer el comportamiento, biología y requerimientos de la especie. Buscar el apoyo de personas experimentadas y perfeccionarse en este conocimiento debiera ser vocación de todo fotógrafo de la naturaleza.

Debemos dar ejemplo con nuestras actitudes. El fotógrafo debe obtener los permisos pertinentes, especialmente en el caso de especies protegidas, y conocer la normativa de los espacios naturales, especialmente en las áreas protegidas donde se desarrolle nuestra actividad. Asimismo resulta recomendable colaborar con la guardería local.

El respeto y la conservación de la integridad del paisaje y sus valores patrimoniales (patrimonio arqueológico, formaciones geológicas, elementos minerales, etc) deben prevalecer sobre la práctica de la fotografía. Se evitará cualquier alteración o manipulación irreversible. No debemos dejar ningún tipo de residuo en la naturaleza. Las plantas también son seres vivos, que merecen toda nuestra consideración. Siempre es mejor apartar o sujetar ramas, que cortarlas o arrancarlas, aunque se trate de especies comunes. La vida es tan valiosa en especies escasas como en especies comunes. La ocultación de escondites y observatorios debe hacerse con ramas secas, balas de paja, materiales inorgánicos...

Una perturbación específica a evitar es la excesiva proximidad al sujeto, que produce estrés, intimidación, modificaciones de la actividad y, sobre todo, habituación a la presencia humana. El uso de reclamos sonoros con cantos de aves está especialmente desaconsejado en época de cría, por el impacto negativo que tiene sobre la avifauna. El fotógrafo experimentado debe aprender a reconocer los indicios de estrés y evitarlos.

6. Hay que prestar una especial atención en las circunstancias en las que los seres vivos pueden ser más vulnerables, como en época de nidificación, de muda del plumaje o ante condiciones meteorológicas desfavorables. Se desaconseja la fotografía de aves en sus nidos. La alteración del entorno de un nido y la presencia visible del fotógrafo o su equipo puede llamar la atención de otras personas o depredadores sobre el sujeto y debe evitarse.

7. No es aconsejable alimentar a la fauna salvaje para la realización de actividades fotográficas, ya que puede crear notables alteraciones en individuos y poblaciones, introducir enfermedades y ocasionar accidentes o comportamientos no naturales. El uso de animales utilizados como cebos vivos, con su capacidad de escape limitada, es una práctica considerada como poco ética y que debe ser informada por el autor en la imagen.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE ARICO
TENERIFE

Concejalía de Cultura

8. *No es práctica recomendable extraer ejemplares de su hábitat o trasladarlos del lugar o circunstancias en las que se encuentren para tomar imágenes en otro lugar despejado o, incluso en estudio o terrario, ya que se produce estrés, se pone en peligro al animal y, además, no se documentan debidamente las circunstancias naturales en las que habita.*

9. *Los centros especiales donde se mantienen especies animales en cautividad tienen una normativa precisa para los visitantes que debemos conocer y cumplir. Algunas iniciativas priorizan la actividad económica sobre su inherente función educativa o el bienestar de los animales; si acudimos a ellos estamos fomentando su explotación. En el caso de seres vivos, el autor debe expresar claramente en qué condiciones y contexto obtuvo la imagen y si ésta procede de animales en cautividad o con su libertad restringida en algún modo.*

10. *La postura de los fotógrafos de naturaleza, de respeto y no intromisión en cualquier manifestación de la naturaleza, ha de estar argumentada y debiera ser objeto de divulgación a través de nuestras herramientas: reportajes, exposiciones, audiovisuales... Ante cualquier infracción o situación indeseable, incluidas las actuaciones al margen de la legalidad vigente que pudieran realizar otros fotógrafos, debemos informar a las autoridades.”*